

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 340 de 2020, 555 de 2021 y 522 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o las normas que lo sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural son determinantes del ordenamiento territorial que constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto 340 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* le asigna como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural de la ciudad el diseñar de estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de



**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que el artículo 343 del Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”* establece que, *“El tratamiento de conservación establece las condiciones de edificabilidad y especifica los usos permitidos según el área de actividad, así como los instrumentos de planeamiento, gestión y financiación que involucran los bienes de interés cultural – BIC del grupo urbano y el grupo arquitectónico del ámbito distrital o nacional.”*

Que el artículo 345 del Decreto ibidem establece que en el ámbito distrital, *“Las condiciones normativas y los tipos de obras permitidas para cada uno de los predios objeto del tratamiento de conservación se determinan con base en los niveles de intervención 1, 2, 3 y 4, conforme con las definiciones y alcances contenidos al respecto en el Decreto Único Reglamentario [1080](#) de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan.”*

Que el párrafo 1 del mencionado artículo establece la homologación de las categorías de intervención de los bienes de interés cultural del ámbito distrital con los niveles de intervención señalados en la normatividad nacional y le asigna al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ajustar las Fichas de Valoración Individual conforme a los procedimientos definidos en el marco del Sistema Distrital de Cultura, acorde con lo definido en la Ley [397](#) de 1997, modificada por la Ley [1185](#) de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Que el artículo 347 del Decreto Distrital 555 de 2021, establece que las fichas de valoración y caracterización de los bienes de interés cultural contiene la valoración, caracterización e información de los Bienes de Interés Cultural, y deberá indicar los criterios que dan origen a su declaratoria, en los términos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015. Y frente a los bienes del grupo arquitectónico el precitado artículo señala:

“(…) 2. Ficha de valoración de Bienes de Interés Cultural grupo Arquitectónico.

Para el Grupo Arquitectónico se mantendrán vigentes las fichas existentes hasta tanto se realice la actualización del inventario por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

En los casos en que un predio contenga varias construcciones y solamente una o algunas de ellas cuenten con valor patrimonial, en la ficha de valoración se definirán las edificaciones y los valores a conservar.

Si la ficha no identificó los criterios de declaratoria aplicables al predio, o se requiere aclarar, precisar o ajustar el inmueble objeto de la declaratoria, el interesado deberá

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

presentar la solicitud de valoración patrimonial a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, conforme con la metodología y parámetros establecidos por dicha entidad.

Para las nuevas declaratorias de Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte definirá los criterios y el procedimiento para la elaboración de las fichas de valoración por parte del solicitante.

Parágrafo 1. *Las fichas de valoración a las que se refiere este artículo serán adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.”*

Que mediante el radicado No 20237100152092 del 13 de septiembre de 2023, la arquitecta María Claudia Ferrer, presentó la solicitud de revisión y actualización de la ficha de valoración individual de la Casa Walschburger, ubicada en la Calle 127 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén.

Que en la verificación realizada se encontró que este inmueble se encuentra declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital mediante el Decreto 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018 al que se le asignó el nivel 1 de intervención según el Decreto 555 de 2021.

Que, para este fin, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente No 202333011000100309E, donde reposa toda la información relacionada con este inmueble.

Que mediante el radicado No 20233300152391 del 14 de septiembre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte informó a la peticionaria sobre la remisión de su solicitud, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para su respectivo análisis.

Que mediante el radicado No. 20237100167872 del 5 de octubre de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural dio respuesta a la peticionaria, con copia a esta Secretaría, informando que *“una vez se realice la evaluación será presentada ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.”*

Que mediante el radicado No 20233300181441 del 12 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los antecedentes relacionados con este caso, para ser tenidos en cuenta en la evaluación que se realizaría.

Que mediante el radicado No 20233300440333 del 18 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió al expediente, la ficha de identificación básica del inmueble y mediante el radicado 20233300440353 de la misma fecha, la ficha de valoración individual vigente.

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

Que mediante el radicado No 20233300440363 del 18 de octubre de 2023, se incluyó en el expediente la Certificación Catastral del inmueble, donde se registra entre otros, la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	Calle 127 C 5 A 74
DIRECCIÓN SECUNDARIA	Calle 127 C Bis 6 19
CHIP	AAA0101JYAW
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050N000979888

Que mediante el radicado No. 20233300185111 del 18 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, remitió la solicitud de actualización de la ficha de valoración individual de este inmueble al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y le informó de la programación de una visita de verificación a realizarse el 30 de octubre de 2023.

Que mediante el radicado No 20233300185161 del 18 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dio un alcance al radicado 20233300152391 del 14 de septiembre de 2023, precisando la competencia de la entidad para adelantar el trámite de actualización de la ficha de valoración individual del inmueble objeto de evaluación y realizó un requerimiento de información adicional, dentro del trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado No 20237100183972 del 31 de octubre de 2023, la solicitante aportó la información requerida dentro del trámite.

Que mediante el radicado No. 20233300488553 del 16 de noviembre de 2023, se registró el informe de la visita realizada, en la que se indicó entre otros, lo siguiente:

“(…) Esta visita se realiza por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Arquitecta Liliana Ruiz) y por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Arquitecto Carlos Flórez) y es atendida por la Arquitecta María Claudia Ferrer y por el señor Tomas Walschburger, en representación de los propietarios.

Se inició el recorrido por la edificación principal (1). Corresponde a una edificación que en su origen tuvo un lenguaje moderno, en su momento construida a las afueras de la ciudad y que posteriormente fue remodelada y ampliada por Víctor Schmid, en 1974 (de acuerdo con la información aportada en el estudio de valoración individual). Si bien no se tuvo acceso al interior de esta edificación, corresponde a un volumen exento, ubicado hacia el costado sur del predio, conformado por dos pisos y una amplia cubierta con una fuerte pendiente, donde se localizan dos pisos adicionales.

El primer piso cuenta con un recubrimiento en piedra a la vista y una amplia escalera que permite el acceso hacia el segundo nivel, desde la fachada principal. Cuenta con elementos de carpintería de madera, elementos de forja, propios del lenguaje de Víctor Schmid, resaltando la puerta de acceso, el balcón hacia la fachada principal y

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

otro hacia la fachada posterior, algunas rejas, entre otros. Alrededor cuenta con amplios jardines, zonas emperadizadas y senderos que conectan todas las áreas del predio.

Destaca igualmente la escala y proporción de la cubierta, su materialidad con un recubrimiento en paja y la gran escala de la chimenea.

Por otra parte, se realiza el recorrido por las edificaciones localizadas al costado norte del predio, que no se conformaron con la edificación principal, sino que son fruto de desarrollos posteriores. La construcción localizada en la esquina nororiental del predio (2), en su origen fue una bodega de herramienta y la localizada en el costado noroccidental (3), una vivienda de servicio. Con el paso del tiempo fueron modificadas para generar dos unidades de vivienda completas.

La primera edificación se conforma en el costado nororiental del predio, en un desarrollo que aprovechó la doble altura de la antigua bodega, para generar un volumen irregular que se adapta a las condiciones del terreno y que se integra con la vegetación, con un acceso que conecta con la cocina, el comedor y el salón (este último en un nivel más alto), un área de habitaciones, estudio y tres baños.

Cuenta con una distribución que responde claramente a la funcionalidad que se requería y al proceso de adaptación de la edificación preexistente, que evidencia cómo se fue integrando a las condiciones del predio y especialmente, poniendo en valor las visuales hacia los jardines exteriores.

La edificación localizada al costado noroccidental se conforma por un área más pequeña y aunque no se tuvo acceso durante la visita, desde el exterior se evidenció que cuenta con un área social, una cocina, un baño y dos áreas de habitaciones.”

Que mediante el radicado No 20233300208881 del 16 de noviembre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, remitió una copia del expediente actualizado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para se tuviera en cuenta en la evaluación.

Que mediante el radicado 20237100214982 del 14 de diciembre de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informó que presentaría la solicitud ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la solicitud fue presentada en la sesión No. 20 del 13 de diciembre de 2023 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, a través de acta publicada en el link https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2024/Acta_No_20_del_13_de_diciembre_de_2023.pdf, indicó, entre otros, lo siguiente:

“(…) Presentación del IDPC

Esta solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual (FVI) del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10, denominado ‘Casa Walschburger’, se hace por parte de uno de los propietarios del inmueble, el señor Thomas Walschburger, a

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

través de la firma Ferrer Avanzando S.A.S. El objetivo del trámite apunta a tener en orden el estado del predio, ya que paralelamente se está desarrollando un proceso de sucesión del bien.

Uno de los valores más importantes de la casa es que fue ampliada y restaurada por el arquitecto Víctor Schmid. Como antecedentes, se expone el otorgamiento de tratamiento de conservación arquitectónica en 1995 y, posteriormente, declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital bajo el Decreto 606 de 2001. En 2004 cambia de nivel de intervención y pasa de ser un BIC de Conservación Tipológica a ser de Conservación Integral. Finalmente, en septiembre de 2023 se hace la solicitud de aclaración de la FVI frente a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Se expone el contexto urbano e histórico del inmueble, destacando la creación del barrio Bella Suiza. En la década de 1930, aparece el restaurante ‘La Bella Suiza’ en la Carrera 7 con Calle 128, que fue fundado por Fritz Brodbeck, quien era de nacionalidad suiza.

Durante esta misma época se funda el Cantón Norte, la Colonia Vacacional de Usaquén y el Seminario Valmaría. Para 1950 aparece la urbanización Bella Suiza, a raíz del nombre del restaurante, al igual que una zona de viviendas en serie llamada Ginebra, de las cuales hace parte la Casa Walschburger. A partir de 1980 y hasta la actualidad el sector ha sufrido diferentes transformaciones, como es la construcción de grandes torres de vivienda multifamiliar en propiedad horizontal y la aparición de la nueva sede del Gimnasio Femenino. Se hace la anotación de los BIC cercanos al inmueble, incluyendo el SIU de Usaquén, al igual que los usos y alturas del sector inmediato.

Respecto al análisis arquitectónico, se muestran las tres edificaciones que hacen parte del conjunto arquitectónico patrimonial en la actualidad, que son:

1. Casa Walschburger:

Año de construcción: 1950.

Año de intervención: 1974 (por el arquitecto Víctor Schmid).

La construcción de la casa empezó en 1948, cuando se hizo el planteamiento original de una edificación de dos plantas. Posteriormente, en 1974, el arquitecto Víctor Schmid realizó la intervención del inmueble para la familia Walschburger, ampliando la construcción a cuatro plantas (una planta alta y una mansarda respecto a la edificación existente). Destaca la gran escala de la cubierta, los materiales utilizados que evocan la arquitectura suiza, típica de los proyectos del arquitecto, y el juego volumétrico de adiciones en las fachadas de acceso y laterales.

2. Antigua bodega – Casa de huéspedes:

Año de construcción: 1976 aproximadamente.

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

Año de intervención: 1999.

Construida a finales de la década de los años 70 e inicios de los años 80, su función era el almacenamiento y descargue de material. Posteriormente, en 1999, se adecúa como casa de huéspedes. Cuenta con dos plantas, la principal con un desnivel que separa la zona de servicio con la zona habitacional. Hoy en día, es la residencia de uno de los propietarios del inmueble, Thomas Walschburger.

3. Antigua casa de vigilancia:

Año de construcción: 2004.

La antigua casa de vigilancia se construyó en 2004, posterior a la declaratoria del inmueble como BIC. Su uso residencial estaba destinado para la servidumbre de la casa. Cuenta con cubierta de teja de barro a dos aguas y carpintería metálica. Actualmente, conserva su uso residencial.

Concepto del IDPC

El IDPC indica estar a favor de la aclaración de la FVI del BIC denominado Casa Walschburger. Los criterios y valores patrimoniales planteados en el estudio de valoración que soporta la solicitud, justifican su aclaración. Los criterios y valores expuestos fueron los siguientes:

Antigüedad: la primera edificación del conjunto patrimonial, la Casa Walschburger, fue construida en el año de 1950 aproximadamente, sin embargo, es 25 años después que es intervenida, intervención que se mantiene hoy en día. La segunda edificación, antigua bodega, se interviene a finales del siglo XX y la tercera edificación se erige a principios de este siglo.

Autoría: la Casa Walschburger fue intervenida por el arquitecto Víctor Schmid, uno de los arquitectos relevantes para el país y, sobretodo (sic), para la ciudad, en la mitad del siglo XX. Su forma de concebir la arquitectura y sus técnicas constructivas, muy propias, se ven reflejadas en esta edificación.

Autenticidad: la intervención del inmueble en su conjunto ha sido notable. Tanto la construcción y adecuación de las dos edificaciones posteriores como la adecuación del inmueble principal, la Casa Walschburger, resaltan respecto al planteamiento original edificatorio. Cabe aclarar que los valores de esta última construcción surgen a partir de dichas transformaciones.

Constitución del bien: los materiales y técnicas de construcción utilizados en la intervención de la Casa Walschburger son producto de una forma muy particular de diseñar y concebir la arquitectura bogotana de mitad del siglo XX. El uso de madera en la estructura de cubierta y entrepisos, al igual que en los balcones en voladizo y el acabado de la cubierta en paja, hacen de la construcción una muestra de la arquitectura suiza que representa el trabajo del constructor.

Forma: la gran escala de la cubierta, dispuesta a dos aguas y a una inclinación de

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

45°, contiene el protagonismo formal en la intervención de la edificación. La propuesta es una sabia exploración de los materiales frente al uso de la edificación. La disposición de los otros dos volúmenes genera espacios de circulación destacables, además de la orientación, que juega con los límites de la quebrada Trujillo.

Estado de conservación: salvo el estado de deterioro del acabado en paja de la cubierta, el edificio mantiene un buen estado de conservación de sus elementos. No se evidencian (sic) patologías drásticas que deterioren el habitar del inmueble.

Contexto ambiental: este conjunto de edificaciones contribuye al contexto ambiental, ya que el lote preserva la configuración arbórea de una escala importante, frente a la transformación de los edificios circundantes. Complementa, además, la vegetación presente en la ronda de la quebrada Trujillo.

Contexto urbano: debido a la gran transformación urbana de este sector, en su mayoría convertida en edificaciones de vivienda multifamiliar de gran escala, el inmueble ha perdido los valores del contexto inmediato, desdibujando así la consolidación de lo que antiguamente fue el sector de Bella Suiza y Ginebra, al norte del centro histórico de Usaquén.

Contexto físico: el inmueble hace parte de la primera conformación barrial del sector Ginebra, por lo que sus linderos, al igual que los de las otras casas de la época que hoy en día sobreviven en el lugar, son determinantes para el tejido urbano y la configuración espacial de los elementos urbanos.

Representatividad: la Casa Walschburger, como vivienda de uso privado, carece de alguna relevancia sociocultural, no representa los usos, tradiciones o costumbres de la ciudad o del sector, salvo por la forma de habitar en el norte de la ciudad en el siglo anterior.

El concepto emitido y que determina los niveles propuestos por el IDPC, fue el siguiente:

El aporte de la obra del arquitecto Víctor Schmid a la arquitectura bogotana del siglo pasado, contexto en el que vale la pena destacar la Casa Walschburger. La estética de las edificaciones se puede leer de forma ecléctica, ya que hay que remarcar que la obra del arquitecto es una intervención, eso sí, que contiene los elementos formales característicos del lenguaje arquitectónico del diseñador y constructor. Por otra parte, las otras dos edificaciones pertenecientes al conjunto patrimonial son una muestra de reciclaje de construcciones adaptadas a un nuevo uso.

La significación cultural y los valores simbólicos de los inmuebles son bastante escasos.

Un planteamiento de inmueble residencial de uso privado que en su momento fue testimonio de las formas de construir y habitar el sector, pero que no se articula a las dinámicas culturales o representativas de esta parte de la ciudad.

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

La Casa Walschburger, por su autoría y por el uso sabio de los materiales constructivos vale la pena ser valorada y conservada en el Nivel N1 de intervención, a pesar de que la edificación original sea distinta a la propuesta del arquitecto.

Las demás edificaciones, al ser más modestas y mucho más contemporáneas, se les puede asignar el Nivel N4, ya que hacen parte del conjunto arquitectónico, sin poseer valores significativos.”

Que posteriormente se realizó la deliberación y votación de los consejeros, así:

“(…) Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar, 1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10? De los diez (10) consejeros presentes y con voto, diez (10) están A FAVOR de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10.”

Que mediante el radicado No. 20243300029231 del 16 de febrero de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, informó a la peticionaria que su solicitud había sido presentada en la sesión No. 20 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y que esta Secretaría se encontraba en espera de la remisión de la ficha de valoración individual actualizada, a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que mediante radicado No 20243300065711 del 23 de abril de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presentó derecho de petición al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, solicitando la remisión de varias fichas de valoración que se encontraban en trámite de dicha entidad, entre las que se encuentra la del inmueble objeto de evaluación con el presente acto administrativo, con el fin de continuar con el curso del trámite a cargo de esta entidad.

Que, mediante el radicado 20247100080572 del 9 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural allegó la ficha de valoración individual de la casa Walschburger.

Conforme con lo anterior, y de acuerdo con los antecedentes de este caso y lo presentado ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, esta Secretaría procederá a adoptar la actualización de la ficha de valoración individual de la Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, manteniendo el nivel 1 de intervención para la casa principal y asignar el nivel 4 para la antigua bodega-casa de huéspedes y antigua casa de vigilancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. ADOPTAR la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble



**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, que hace parte integral del presente acto administrativo de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2º. **ORDENAR** a la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, **NOTIFICAR** el presente acto administrativo y la ficha de valoración individual correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a la arquitecta María Claudia Ferrer Rojas al correo electrónico mcferrer.avanzandosas@gmail.com.

Artículo 3º. **ORDENAR** a la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a Eduardo Mazuera, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a correspondencia@idpc.gov.co, a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, a la arquitecta Iлона Murcia, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, Las Artes y Los Saberes, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co, Diana Alejandra Rodríguez, Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 4º. **ORDENAR** a la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.

Artículo 5º. **REMITIR** a la **Secretaría Distrital de Planeación** para que ordene la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta de Urbanismo y Construcción.

Artículo 6º. **ORDENAR** a la **Dirección de Gestión Corporativa y relación con el ciudadano** remitir una copia del presente acto administrativo al expediente 202333011000100309E.

Artículo 7º: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo contenido en los artículos 74 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

Dada en Bogotá D.C, a los once (11) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruíz Gutiérrez – Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultura

Revisó: Anny Riveros- Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Aprobó: Maurizio Toscano Giraldo – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Diego Javier Parra Cortés, Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Revisión OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Profesional Especializado oficina Jurídica

Revisó y ajusto OJ: Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica

Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20243300377503 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-10-2024 20:27:24
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-10-2024 17:25:42
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 11-10-2024 10:49:52
Julieta Vence Mendoza	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 11-10-2024 09:08:18
Jairo Ignacio Ramirez Cruz	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 11-10-2024 07:34:11
Hector Ricardo Ojeda Sierra	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 11-10-2024 07:24:08





RESOLUCIÓN No. 700 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

“Por la cual se adopta la actualización de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Casa Walschburger, localizada en la Calle 127 C 5 A 74 y/o Calle 125 C Bis 6 10, en el barrio Ginebra II en la localidad de Usaquén, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital”

Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 10-10-2024 10:02:27
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 09-10-2024 18:03:36
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 01-10-2024 08:19:33
Anny Yahaira Riveros Rojas	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 01-10-2024 08:04:50
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 01-10-2024 05:25:44
 77f17cbf35c76c4008799c700dec9288502970bf541207cf16d00c252ded2234 Codigo de Verificación CV: e0934	